

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la marca corporativa (Imagotipo) del municipio de Lebrija (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su marca corporativa (Imagotipo) municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 8 de octubre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Lebrija acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva de la marca corporativa (Imagotipo) municipal con la siguiente descripción:

Marca corporativa (Imagotipo): «La identidad visual está constituida por un símbolo y un logotipo, con la tipografía y colores corporativos, conforme a la siguiente descripción:

- Símbolo o isotipo: elaborado a partir de caracteres tipográficos concebidos de manera simbólica que, junto a la forma y color, constituye el elemento más importante e identificador del diseño. Se formaliza a partir de dos elementos alfabéticos bicolor, la “V” como elemento principal en color burdeos y la virgulilla propia del español “~” en tono negro y dispuesta en la zona inmediatamente superior.

- Logotipo: parte textual de la representación gráfica que identifica la efeméride a celebrar, que se formaliza a partir de una tipografía de índole y trazado clasicista, que emplea la fuente “Georgia”. Se presenta en dos formatos, con un desarrollo en dos líneas cada uno:

- El primer formato presenta en la primera línea, con letras mayúsculas, “NEBRIJA” y en la segunda línea, con texto en minúsculas salvo letra inicial de palabra, “V Centenario de la Muerte de Elio Antonio”; sobre la palabra “NEBRIJA” se dispone, en su parte superior derecha, las fechas 1522-2021 separadas por la virgulilla.
- El segundo formato combina en la primera línea números y letras mayúsculas, consignando “2022 AÑO CULTURAL” y en la segunda línea en letras también mayúsculas “NEBRIJA”.
- La tipografía utilizada es Georgia (en cualquiera de sus variantes).
- Los colores con los que se presenta esta identidad visual son:
 - Burdeos: R_153 G_O b_O.
 - Negro: R_O G_O B_O.»

Mediante escrito, con entrada en el Registro de esta Consejería el 28 de diciembre de 2020, se solicitó por esta entidad local la inscripción de su marca corporativa (Imagotipo) municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las entidades locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz

de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la marca corporativa (Imagotipo) del municipio de Lebrija (Sevilla), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Lebrija (Sevilla) en el mencionado registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.